UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

BOLETIN OFICIAL Nº 335 - BAHIA BLANCA, JULIO DE 2019

RECTOR
DR. DANIEL ALBERTO VEGA
VICERRECTOR
DR. JAVIER DARIO OROZCO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ABOG. LUIS MARÍA ESANDI

SECRETARIAS GENERALES
COORDINACION
LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO
CONSEJO UNIVERSITARIO
ABOG. MARIO ARRUIZ
ACADEMICA
DRA. LIDIA GAMBON
TECNICA
MG. ANDREA CECILIA BARBERO
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DR. SERGIO VERA
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ING. DIANA G. SANCHEZ
CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA
DRA.MARIA BELEN NOCETI
RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO
DR. WALTER CRAVERO
POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA
DRA. MARIA TERESA LOCKHART

DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA
Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
Dra. María Amelia CUBITTO
CS. DE LA ADMINISTRACION
Dr. Gastón MILANESI
CS. E ING. DE LA COMPUTACION
Dr. Marcelo A. FALAPPA
CS. DE LA SALUD
Méd. Pedro SILBERMAN
DERECHO
Mg. Pamela TOLOSA,
ECONOMIA
Dra. Andrea CASTELLANO
FISICA
Dr. Alfredo JUAN
GEOGRAFIA Y TURISMO
Mg. Stella Maris VISCIARELLI
GEOLOGIA
Dr. E. René ALBOUY
HUMANIDADES
Dr. Emilio ZAINA
INGENIERIA
Ing. Juan Carlos SCHEFER
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS
Ing. Guillermo KALOCAI
MATEMATICA
Dr. Sheldy Javier OMBROSI
ING. QUIMICA
Dr. Marcelo A. VILLAR
QUIMICA.
Dra. Ana Paula MURRAY

S U M A R I O

Resolución AU-6/19 – Graduados / Crea título de posgrado "Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital"	**2**
Resolución AU-7/19 – Graduados / Crea título de Posgrado "Especialización en Ciencias de Datos"	**3**
Resolución AU-08/19 – Creación del Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies (CDTTS) – Dpto. de Ingeniería	**5**
Resolución AU-09/19 – Planes de Estudio / Creación carrera de Grado "Licenciatura en Deporte" y el título de Licenciado en Deporte – Dpto. de Economía	**6**
Resolución CSU-204/19 – Cursos Remediales / Ingreso 2019 / Distribución de montos y cargos a Dptos. Académicos	**9**
Resoluciones Sintetizadas – (Convenios – Vs.)	**11**
Resolución CEG-14/6/19 – Designa Director del Dpto. de Geología	**13**
Resolución CEQ-19/6/19 – Designa Director del Dpto. de Química	**14**

GRADUADOS
CREA EL TITULO DE POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA GOBIERNO DIGITAL"

Resolución AU- 06/19

BAHIA BLANCA, 21 de junio de 2019.

VISTO:

El proyecto de creación de la "Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital" en el ámbito de la UNS que consta en el expediente 3574/18; El art. 29º inc. d) de la Ley de Educación Superior 24.521, donde se establece como atribución de las instituciones universitarias la creación de carreras de grado y de posgrado;

El art. 48º inc. g) del Estatuto de la UNS en donde se establece como atribución de la Asamblea Universitaria la creación de carreras y títulos a propuesta del CSU;

El Reglamento de estudios de posgrados profesionales vigente en la UNS aprobado por resolución CSU-567/11;

La resolución DCIC-245/18 del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación, proponiendo al Consejo Superior Universitario la creación de la "Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital" y su título correspondiente de "Especialista en Tecnologías de Información para Gobierno Digital";

La resolución CSU-888/18 que aprueba la propuesta de creación de la carrera de posgrado mencionada y eleva su tratamiento a la Asamblea Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que es relevante que la universidad brinde carreras de posgrado de especialización profesional que ofrezcan a los graduados la posibilidad de profundizar conocimientos y ampliar y certificar su capacitación profesional;

Que en el proyecto de creación se incluyen: la disciplina o el área interdisciplinaria, el título a otorgar, los antecedentes, la relevancia, el plan de estudios, las condiciones para la admisión a la carrera, la forma de evaluación y aprobación de las materias, la nómina de cursos que lo componen, la modalidad de la evaluación final, la conformación del cuerpo docente, la designación del Comité Académico de Dirección y el Reglamento de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital, de acuerdo a lo requerido por la resolución CSU567/11;

Que el proyecto de creación contempla la autofinanciación de la especialización y la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación;

Que el citado proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria fijadas por la reglamentación vigente, tanto por el organismo nacional de acreditación de carreras y títulos (CONEAU), como por las regulaciones internas;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria, en su sesión del 19 de junio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la "Especialización en Digital" en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, con nivel de posgrado profesional.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los egresados de la especialización creada en el Art. 1º el título -de "Especialista en Tecnologías de Información para Gobierno Digital", cuyo perfil figura en el anexo.-

ARTÍCULO 3º: Girar las presentes actuaciones al CSU a fin de que éste intervenga en la aprobación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector, por su intermedio al Consejo Superior Universitario y al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Gírese al Departamento de Estudios de Posgrado a sus efectos. Publíquese y archívese

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFIA LAFFITTE ABOG.
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO
Resolución AU-06/19

CARRERA: Especialización en "Tecnologías de Información para Gobierno Digital".

TITULO: Especialista en Tecnologías de Información para Gobierno Digital. NIVEL: Posgrado Profesional. DURACION: Un año, estructurado en seis cursos y un taller de proyecto final, totalizando una carga horaria mínima de 360 hs.

PERFIL DEL GRADUADO: El perfil del egresado será el de un especialista calificado profesionalmente para gestionar estrategias de tecnologías digitales que contribuyan a la implementación y uso de servicios digitales para facilitar las condiciones de vida de los ciudadanos y promover al desarrollo socio-económico. -

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFÍA LAFFITTE
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

GRADUADOS
CREA EL TITULO DE POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE DATOS"

Resolución AU-07/19

BAHIA BLANCA, 21 de junio de 2019.

VISTO:

El proyecto de creación de la en el ámbito de la UNS que consta en el expediente 3575/18; El Art. 29º inc. d) de la Ley de Educación Superior 24.521, donde se establece como atribución de las instituciones universitarias la creación de carreras de grado y de posgrado;

El Art. 48º inc. g) del Estatuto de la UNS en donde se establece como atribución de la Asamblea Universitaria la creación de carreras y títulos a propuesta del CSU;

El Reglamento de estudios de posgrados profesionales vigente en

la UNS aprobado por resolución CSU-567/11;

La resolución DCIC- 258/18 del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación, proponiendo al Consejo Superior Universitario la creación de la “Especialización en Ciencias de Datos” y su título correspondiente de “Especialista en Ciencias de Datos”;

La resolución CSU- 887/18 que aprueba la propuesta de creación de la carrera de posgrado mencionada y eleva su tratamiento a la Asamblea Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que es relevante que la Universidad brinde carreras de posgrado de especialización profesional que ofrezcan a los graduados la posibilidad de profundizar conocimientos y ampliar y certificar su capacitación profesional;

Que en el proyecto de creación se incluyen: la disciplina o el área interdisciplinaria, el título a otorgar, los antecedentes, la relevancia, el plan de estudios, las condiciones para la admisión a la carrera, la forma de evaluación y aprobación de las materias, la nómina de cursos que lo componen, la modalidad de la evaluación final, la conformación del cuerpo docente, la designación del Comité Académico de Dirección y el Reglamento de la Especialización en Ciencias de Datos, de acuerdo a lo requerido por la resolución CSU-567/11;

Que el proyecto de creación contempla la autofinanciación de la especialización y la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación;

Que el citado proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria fijadas por la reglamentación vigente, tanto por el organismo nacional de acreditación de carreras y títulos (CONEAU), como por las regulaciones internas;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 19 de junio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la carrera “Especialización en Ciencias de Datos” en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, con nivel de posgrado profesional.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los egresados de la especialización creada en el Art. 1º el título de “Especialista en Ciencias de Datos”, cuyo perfil figura en el anexo.-

ARTÍCULO 3º: Girar las presentes actuaciones al CSU a fin de que éste intervenga en la aprobación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector, por su intermedio al Consejo Superior Universitario y al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Gírese al Departamento de Estudios de Posgrado a sus efectos. Publíquese y archívese.

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFÍA LAFFITTE
PROSECRETARIA 1º

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO
Resolución AU-07/19

CARRERA: Especialización en Ciencias de Datos.

TITULO: Especialista en Ciencias de Datos.

NIVEL: Posgrado Profesional.

DURACION: Los cursos se desarrollarán a lo largo de 36 semanas calendario, totalizando una carga horaria mínima de 360 hs.

PERFIL DEL GRADUADO: El perfil del egresado será el de un especialista calificado profesionalmente para producir análisis accionables a partir de datos estructurados y no estructurados y colaborar en la generación de ideas que permitan una mejor toma de decisiones.-

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFÍA LAFFITTE
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO EN TRIBOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE SUPERFICIES (CDTTS) (DPTO. DE INGENIERÍA)

Resolución AU-08/19

BAHIA BLANCA, 21 de junio de 2019.

VISTO:
|La resolución CDI 645/2018 del Consejo Departamental de Ingeniería que propone la creación del Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies (CDTTS);

La resolución CSU 091/19 por la que se eleva a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación del Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies (CDTTS);

El artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur referido a la creación de centros e institutos de investigación y de extensión; y

CONSIDERANDO:
Que es facultad de la Asamblea Universitaria la creación de centros a propuesta del Consejo Superior Universitario (artículo 48 inciso g. del Estatuto de la UNS);

Que la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología adjudicó un proyecto para la creación del centro en 2015;

Que en el Departamento de Ingeniería existen proyectos de investigación vigentes en la temática que sustentan la creación del CDTTS;

Que existe una producción científica referida al tema en el Departamento de Ingeniería que se ha incrementado durante los últimos años, recibiendo premios y reconocimientos;

Que el Departamento de Ingeniería cuenta con docentes que han completado y se encuentran realizando posgrados en el área de Tribología y Tecnología de las Superficies;

Que la propuesta cumple con el Reglamento sobre la Creación de Centros de Investigación (Resolución CSU 443/01);

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión del 19 de junio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies (CDTTS), el cual funcionará en el ámbito del Departamento de Ingeniería de la UNS.

ARTÍCULO 2º: Pase al Consejo Superior Universitario para la aprobación del Reglamento del CDTTS (fs 50-56 del Expediente 49/2019).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y demás efectos. Tome razón el Departamento de Ingeniería. Publíquese y Archívese.

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFÍA LAFFITTE
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

PLANES DE ESTUDIO CREACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO "LICENCIATURA EN DEPORTE" Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DEPORTE (DPTO. DE ECONOMÍA)

Resolución AU-09/19
Expte 3411/18

BAHIA BLANCA, 21 de junio de 2019.

VISTO:

El Art. 48 inciso g del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur donde se establece como atribución de la Asamblea Universitaria crear carreras y títulos a propuesta del Consejo Superior Universitario;

La Resolución del Consejo Departamental de Economía CDE-388/18 que propone la creación de la carrera de grado "Licenciatura en Deporte" y el título de Licenciado en Deporte en el ámbito del Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución del Consejo Superior Universitario CSU-090/19 que eleva a la Asamblea Universitaria la creación de la mencionada carrera y títulos;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Sur debe estar comprometida con los requerimientos actuales de la sociedad y por ello resulta pertinente ofrecer una carrera en una esfera en continuo desarrollo, novedosa y que demanda la formación de profesionales capaces, como es el ámbito del deporte;

Que en la elaboración de la propuesta trabajó una comisión interdisciplinaria y se han tenido en cuenta las opiniones y los aportes de profesores, docentes auxiliares y alumnos del Departamento de Economía y de los demás departamentos involucrados en el dictado de las materias del plan de estudios, principalmente de todos aquellos vinculados desde distintos ámbitos a la temática del deporte;

Que se ha convocado a expertos en diferentes áreas de desarrollo y gestión de la actividad deportiva tales como dirigentes de

clubes, federaciones y asociaciones a los fines de conocer las problemáticas y necesidades del sector;

Que se han tenido en cuenta las consideraciones expresadas por los principales referentes del deporte bahiense que tienen o han tenido un notable desempeño a nivel local, nacional y/o internacional;

Que se han llevado adelante conversaciones con hacedores de políticas públicas, así como también se ha participado de mesas de discusión y planificación con actores del ámbito privado para poner en consideración acciones concretas referidas a infraestructura, innovación tecnológica, salud y deporte;

Que la carrera Licenciatura en Deporte constituye una oferta académica de nivel de grado absolutamente pertinente en relación al desarrollo territorial con un diseño curricular sólido, destinado a dar una respuesta concreta a requerimientos reales de un sector pujante que no cuenta con profesionales con una formación específica;

Que es un título universitario que otorga una firme formación en competencias técnicas y profesionales para participar en la organización, conducción, dirección y toma de decisiones públicas y privadas;

Que desde la perspectiva institucional, el proyecto de una carrera novedosa a escala nacional, con el correspondiente título de licenciado, se corresponde con el plan estratégico de la Universidad Nacional del Sur, en concordancia con la tendencia observada a nivel nacional y con el objetivo de dar respuesta a las necesidades que se plantean a nivel local y regional;

Que la propuesta respeta y valora la organización departamental de la Universidad Nacional del Sur y reconoce el aporte de los distintos campos disciplinares en la formación de los graduados, incluyendo materias dictadas por los departamentos de Ciencias de la Administración, Ciencias de la Salud, Matemática, Derecho, Geografía y Turismo, Ingeniería Eléctrica y de Computadoras y Economía;

Que el proyecto respeta las especificaciones de resoluciones de marco en lo concerniente a cuestiones de forma (duración de la carrera para el otorgamiento del título de licenciado, carga horaria mínima, plan de estudios, nombre del título, etc.);

Que el proyecto especifica el plan de estudios y los requerimientos de nuevos cargos docentes para la implementación efectiva de la carrera;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 19 de junio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur la carrera de Licenciatura en Deporte dependiente del Departamento de Economía.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los egresados de la carrera creada por al Artículo 1º el título de “Licenciado

en Deporte", cuyo perfil y alcances se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Tome razón el Departamento de Economía. Publíquese y archívese.-

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFÍA LAFFITTE
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO
Resolución AU-09/19

PERFIL Y ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DEPORTE

Perfil del "Licenciado en Deporte"

A lo largo de su formación, el egresado de la Licenciatura en Deporte, desarrollará la capacidad y predisposición para interpretar y explicar problemas, proponer e implementar soluciones concretas y tomar decisiones relativas a organizaciones y emprendimientos deportivos. Pudiendo integrar y coordinar equipos de trabajo multidisciplinarios, contando con competencias para desempeñarse en un contexto económico-social complejo en un marco de creciente dinamismo y globalización. Será capaz de introducir cambios organizacionales, económicos y financieros, que contribuyan al mejoramiento de las entidades/empresas del sector deportivo en donde se desempeñe.

Podrá aplicar creativamente sus conocimientos para desarrollar y llevar adelante planes estratégicos en todas las áreas de gestión del deporte tanto en ámbitos públicos como privados. Durante la carrera desarrollará la capacidad personal de adaptación a nuevas situaciones problemáticas y al trabajo en equipo, con una amplia concepción y conocimiento de cuestiones sociales inherentes al deporte, de tal manera que sea capaz de realizar análisis críticos para que la toma de decisiones tenga un elevado contenido profesional, humanístico y de responsabilidad social. El Licenciado en Deporte poseerá una formación académica que le permitirá acceder a estudios de postgrado a fin de especializarse y actualizar permanentemente sus conocimientos y habilidades.

Alcances del título "Licenciado en Deporte"

El Licenciado en Deporte estará capacitado para:

- Ejercer como consultor de entidades privadas o públicas en la definición de misiones, políticas y estrategias deportivas.
- Diseñar, implementar, controlar, evaluar y conducir modelos de gestión desplegados en empresas y/o entidades deportivas.
- Analizar la información, tanto la interna como la externa a la entidad, generando pronósticos de variables y escenarios, de

alta utilidad para la toma de decisiones.

- Diseñar, ejecutar, evaluar técnica y económicamente y controlar planes de negocio y proyectos de inversión públicos y privados, así como también analizar su impacto en el desarrollo territorial.
- Realizar el diseño, la instrumentación, la evaluación y la corrección de políticas deportivas de alcance global, sectorial y regional.
- Interactuar con equipos interdisciplinarios para realizar análisis, diagnóstico, estudio de mercado, planeamiento productivo y comercial de distintos servicios deportivos.
- Llevar a cabo investigaciones para elaborar estudios y evaluaciones sectoriales para el ámbito nacional e internacional.
- Colaborar desde la óptica del Deporte con las distintas disciplinas (educación física, salud, nutrición, marketing, etc.) abordadas en el plan de estudios.

ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SOFÍA LAFFITTE
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CURSOS REMEDIALES INGRESO 2019 / DISTRIBUCION MONTOS Y CARGOS A DEPARTAMENTOS ACADEMICOS

Resolución CSU-204/19
Expte. X-90/17

Bahía Blanca, 15 de abril de 2019

VISTO:

La resolución CSU-656/04 que aprueba la Etapa de Nivelación y los Cursos Remediales del Ciclo de Articulación de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar los créditos a los Departamentos Académicos para financiar las designaciones de los responsables del dictado de los Cursos Remediales para el ciclo 2019;

Que el monto fue calculado considerando el criterio adoptado en forma uniforme que establece que todos los contratos y asignaciones complementarias deberán ser remunerados equivalentes a un cargo;

Que de acuerdo a la cantidad de inscriptos en los cursos remediales 2019 se distribuyen los cargos docentes por Departamento Académico, lo que implicó la reducción o el incremento de algunos cursos respecto a lo implementado en el 2018;

Que, considerando los contenidos de las asignaturas Comprensión de Textos para Arquitectura y Comprensión de Textos E y la cantidad de alumnos que han desaprobado los cursos de nivelación de estas dos materias, se implementará como en años anteriores una única comisión para atender a todos los estudiantes, trabajando con diferentes textos;

Que consta el informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó con

modificaciones, en su reunión de 10 de abril de 2019, lo aconsejado por sus comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Asignar los siguientes montos a los Departamentos que se detallan a continuación, a fin de atender los Cursos Remediales para el ingreso de alumnos año 2019 del primer cuatrimestre.

DEPARTAMENTOS	COSTO TOTAL
Cs. de la Administración	$ 79.460
Cs. e Ing. de la Computación	$158.920
Derecho	$ 79.460
Geografía y Turismo	$ 79.460
Humanidades	$ 79.460
Cs. de la Salud	$158.920
Física	$158.920
Química	$238.381
Matemática	$953.523
	$1.986.504

ARTÍCULO 2º: La función de los docentes responsables del dictado de los cursos remediales 2019 será remunerada con una asignación complementaria mensual de Pesos diecisiete mil cien ($17.100), durante un período de cuatro meses. El importe mencionado reviste carácter remunerativo, no bonificable e incluye la proporción del Sueldo Anual Complementario.

ARTÍCULO 3°: La distribución de los cargos mencionados en el artículo 1º, por Departamento Académico, se consignan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º: Los cargos consignados en el Anexo I serán afectados a la Unidad Presupuestaria: 033; Subunidad Presupuestaria: 001; Sub subunidad presupuestaria: 000 “Secretaría General Académica”; Categoría Programática: 01.00.00.04.00 Programa Docencia Universitaria; Actividad Curso de Nivelación; Fuente de financiamiento: 1.1 Tesoro Nacional; Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º: Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Tome razón la Secretaría General Académica y los Departamentos Académicos involucrados. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I

Resolución CSU-204/19

CURSOS REMEDIALES

DEPARTAMENTOS	PROFESORES (cant. *remuneración * meses)	REMUNERACION BRUTA TOTAL	COSTO TOTAL
Cs. de la Administración	1 x $ 17.100 x 4	$ 68.400	$ 79.460
Cs. e Ing. de la Computación	2 x $ 17.100 x 4	$ 136.800	$158.920
Derecho	1 x $ 17.100 x 4	$ 68.400	$ 79.460
Geografía y Turismo	1 x $ 17.100 x 4	$ 68.400	$ 79.460
Humanidades	1 x $ 17.100 x 4	$ 68.400	$ 79.460
Cs. de la Salud	2 x $ 17.100 x 4	$136.800	$158.920
Física	2 x $ 17.100 x 4	$136.800	$158.920
Química	3 x $ 17.100 x 4	$205.200	$238.381
Matemática	12x $ 17.100 x 4	$820.800	$953.523
		TOTAL	$1.986.504

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONVENIOS

Resolución CSU-9/19 – Expte. 207/19 – 28/2/19 – Convenio marco de Colaboración c/Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Resolución CSU-63/19 – Expte. 1504/10 – 28/2/19 – Convenio Marco de Cooperación Internacional c/Universidad Autónoma de Madrid

Resolución CSU-64/19 Expte. 1504/190 28/2/19 Convenio Específico c/Universidad Autónoma de Madrid (intercambio Personal Docente y de Investigación)

Resolución CSU-65/19 – Expte. 73/19 – 28/2/19 –Convenio Marco de Colaboración c/Empresa RETEPLAST SRL de la ciudad de Gral. San Martín.

Resolución CSU-67/19 – Expte. 74/19 28/2/19 – Convenio Marco de Colaboración c/Empresa BENIPLAST S.A de la ciudad de Mar del Plata.

Resolución CSU-68/19 Expte. 387/18 28/2/19 –Convenio Marco de Colaboración c/Asociación Civil de Deportes Electrónicos y Videojuegos de Argentina (DEVA) Ituzaingó Bs. As.

Resolución CSU-69/19 – Expte. 2797/02 28/2/19 – Convenio Marco de Cooperación c/Universidad Degli Studi di Genova (UNIGE) Italia

Resolución CSU-78/19 – Expte. 3189/18 28/2/19 Convenio Marco de Colaboración c/Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Resolución CSU-100/19 – Expte. 1618/10 14/3/19 – Renovación suscripción convenio marco de

cooperación c/Universidad de Antioquía (Colombia)

Resolución CSU-150/19 Expte. 232/19 28/3/19 Suscripción convenio marco de colaboración c/ Consorcio CAP4CITY Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities (Programa ERASMUS)

Resolución CSU-157/19 Expte. 3729/18 28/3 Convenio marco de colaboración c/ Empresa Cyber Reconaissance Inc. (CYR3CON) Arizona EEUU.

Resolución CSU-197/19 Expte. 815/17 15/4/19 Convenio Específico con Municipalidad de Bahía Blanca (Lengua de Señas)

Resolución CSU-198/19 Expte. 897/19 15/4/19 Convenio marco c/Asociación Argentina de Estudiantes de Ing. Química (AArEIQ)

Resolución CSU-199/19 – Expte. 398/19 15/4/19 convenio marco colaboración Empresa RTS DIGITAL SKILLS SRL.

Resolución CSU-200/19 Expte. 851/19 15/4/19 Convenio Cooperación Internacional UNComahue, U do Vale Do Sinos (BRASIL), y Univ. Estadual Paulista – Faculdade de Cs. Humanas e Sociais (REDALINT)

Resolución CSU-201/19 Expte. 693/19 15/4/19 Convenio marco de colaboración c/Instituto MEGA B.Bca

Resolución CSU-221/19 Expte. 881/09 25/4/19 Convenio marco de colaboración c/ PROFERTIL S.A.

Resolución CSU-250/19 Expte. 2856/08 25/4/19 Convenio marco de cooperación c/Universitá Della Calabria – Italia

Resolución CSU-251/19 – Expte. 1138/19 25/4 Convenio creación Red de Investig. Internac. s/Desarrollo Rural y Agroalimentario – INTA – INRA – IRD – UNLP – UNMDP – UT2J – UFPA – SUPRAGO – CIRAD.

Resolución CSU-277/19 - Expte.1176/19 9/5/19 Convenio marco cooperación c/Universidad de Málaga (España)

Resolución CSU-278/19 – Expte. 1233/19 9/5/19 – Convenio marco c/ Centro de Sanidad Agropecuaria (CENSA)

Resolución CSU-279/19 – Expte. 1234/19 – 9/5/19 – convenio marco c/ NANO TECHNOLOGY SAS.

VS.

Resolución CSU-807/18 – Expte. X-11/15 20/11/18 Modif. Plan Estudios Abogacía

Resolución CSU-881/18 – Expte.153/73 – 13/12/18 – Reglamento Interno Unidad Ejecutora Planta Piloto Ing. Química (PLAPIQUI)

Resolución CSU-882/18 – Expte. 3469/18 – 13/12/18 – Programa de Apoyo y Fortalecimiento de la Investigación en Derecho / (PAFID) Reglamentación.

Resolución CSU-163/19 – Expte. X-23/19 9/5/19 Memoria y Balance Ejerc. 2018 DCP.

Resolución CSU-181/19 Expte. 2096/11 12/4/19 Modif. CSU-197/16 Reglamento carreras Doctorado y Maestría en Geología.

Resolución CSU-206/19 – Expte. X-46/18 – 15/4/19 – Representantes docentes del CSU ante el CEMS (Titulares: Andrea Montano - María Teresa Gonzáles / Supl.: Sandra HERNANDEZ – Patricia HOCH)

Resolución CSU-218/19 – Expte. 3064/07 – 25/04/19 – Integración Comisión Asesora de Planeamiento (CAP) SGRIYP

Resolución CSU-219/19 Expte. 2948/17 25/4/19 Modif. 609/18 (Reglamento carreras Doctorado y Maestría en Geociencias)

Resolución CSU-238/19 Expte. 1106/00 y X-26/12 25/4/19 Deroga Anexo IV CSU-712/12 – Aprueba Reg. Programa Doctorado Dpto. Humanidades.

Resolución CSU-259/19 – Expte. X16/19 – 25/4/19 Acepta $ 1.000.000 asignados por la SPU (Proyecto Programa IDEAR)

Resolución CSU-298/19 – Expte. 3182/18 9/5/19 – Incorpora $ 9.515.268 asignados por la SPU (Res. CSU-205/18)

Resolución DDG-13/19 – - Expte. 2547/98 – 14/6/19 - Designa Secretario Académico del Departamento de Geología al Dr. Claudio LEXOW

DESIGNA DIRECTOR DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA

Resolución CEG – 14/06/19
Expte. 1597/19

BAHIA BLANCA, 14 de junio de 2019

VISTO:

El Reglamento para el funcionamiento de los Colegios Electorales que consta en el Anexo IV de la resolución CSU-207/2013) y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral designada por el Consejo Superior Universitario, proclamó a los representantes elegidos en el comicio del 30 de mayo de 2019 para integrar el Colegio Electoral del Departamento de Geología,

Que el Consejo Departamental por Resolución DG-113/2019 convocó a los integrantes del colegio electoral para el día viernes 14 de junio de 2019 a las 9 hs.;

Que en su sesión del 14 de junio, el Colegio Electoral eligió al Dr. Edgardo René ALBOUY para desempeñar el cargo de Director del Departamento de geología durante el período junio 2019-2021;

POR ELLO,

El Presidente del Colegio electoral del Departamento de Geología en uso de las atribuciones que le confiere el art. 9º del Reglamento para el funcionamiento del cuerpo

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- PROCLAMAR al Dr. Edgardo René ALBOUY (DNI Nº13.750.899 - Leg. Nº6919) en el cargo de Director Decano del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur durante el período junio 2019-2021.

ARTICULO 2º).- Remitir copias de las actuaciones al Consejo Superior Universitario, a la Junta Electoral y al Boletín Oficial para su conocimiento.- Agregar las presentes actuaciones al expediente 1597/19 y girar el mismo a la Dirección de Registro y Control de la dirección General de Personal para su notificación. Cumplido, archívese.

DR. CLAUDIO LEXOW
PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL
LIC. MERCEDES BARROS
SEC. COLEGIO ELECTORAL

DESIGNA DIRECTOR DEPARTAMENTO DE QUIMICA

Resolución CEQ – 19/6/19

BAHIA BLANCA, 19 de junio de 2019.

VISTO:

El Reglamento para el Funcionamiento de los Colegios Electorales (Anexo IV Resolución CSU-207/13) y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral designada por el Consejo Superior Universitario proclamó el 30 de mayo de 2019 a los representantes elegidos en el comicio para integrar el Colegio Electoral del Departamento de Química;

Que se convocó a sesionar al Colegio Electoral para el día diecinueve de junio de 2019;

Que en la sesión del 19 de junio de 2019 el Colegio Electoral eligió a la Dra. Ana Paula MURRAY para desempeñar el cargo de director Decano del Departamento de Química, según lo establecido, desde la fecha hasta el 2021;

POR ELLO,

El Presidente del colegio Electoral del Departamento de Química, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 9º del Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo;

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- DESIGNAR a la Dra. Ana Paula MURRAY (DNI Nº 20.737.390 – Legajo Nº 8236) en el cargo de Director Decano del Departamento de Química, a partir del 19 de junio de 2019 y hasta el 2021.

ARTICULO 2º).- Remitir copias de las actuaciones al Consejo Superior Universitario, a la Junta Electoral y el Boletín Oficial para su conocimiento. Agréguese las presentes actuaciones al Expte. 2440 y girar el mismo a la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Personal para su notificación. Cumplido, archívese.-

DRA. MARIA SUSANA DI NEZIO
PRESIDENTE
COLEGIO ELECTORAL
SR. FERNANDO JAVIER LORENZO
SECRETARIO
COLEGIO ELECTORAL.